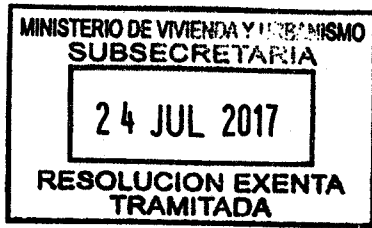


*[Handwritten signature]*  
DSS/CCC/MGCH/nam.  
N° Int. 662/2017

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I TRAMO 2, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N° 1, (V. y U.), DE 2011, PARA 7 PERSONAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS./



24 JUL 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008964

VISTO:

a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso sexto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2.011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2017 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;

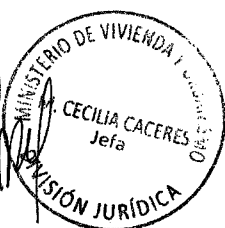
d) Las Resoluciones Exentas N° 1.860, de fecha 3 de julio de 2015, N° 1.221 y N° 1.222, ambas de fecha 16 de mayo de 2017, del Director SERVIU Región de Los Lagos, que indica las familias que se encuentran incorporadas en el catastro de emergencia, producto de la erupción del Volcán Chaitén;

e) El Oficio N° 1.649, de fecha 12 de mayo de 2017, del Director SERVIU Región de Los Lagos, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios individuales del Título I, tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para atender a 7 familias afectadas por la erupción del Volcán Chaitén, Región de Los Lagos, y

CONSIDERANDO:

a) Que las 7 familias se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que reviste carácter de extrema relevancia o connotación para este Ministerio otorgarles una pronta solución habitacional a este grupo de familias;

b) Que las referidas personas se encuentran afectadas por las mismas circunstancias derivadas de un mismo hecho, por lo que corresponde al Ministro de Vivienda y Urbanismo la aplicación de la facultad de asignación directa de subsidios;



c) Que dada la urgente necesidad habitacional que presentan estas familias, resulta procedente acceder a la solicitud formulada por el Director SERVIU Región de Los Lagos, en cuanto a eximirlos de los requisitos establecidos en las letras c), j) y m), del artículo 16 y de la letra a), del artículo 17, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido, Instrumento de Caracterización Socioeconómica, Declaración de ingresos del núcleo familiar y otra propiedad, dicto la siguiente;

### RESOLUCIÓN:

1° Asígnanse directamente 7 subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, por un monto de 700 U.F., para cada una de las personas que se individualizan a continuación, considerando las exenciones que se detallan:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXENCIONES CONSIDERADAS ART. 16 y ART. 17
1	BARRIENTOS	VILLEGAS	MARÍA OLGA	7.822.103-8	c) Ahorro m) Declaración de Ingresos del Núcleo Familiar
2	BILCHI	URRUTIA	GLADIS MABEL	7.112.584-K	c) Ahorro m) Declaración de Ingresos del Núcleo Familiar
3	CANALES	CANALES	SERGIO ENRIQUE	7.636.052-9	c) Ahorro m) Declaración de Ingresos del Núcleo Familiar
4	CÁRDENAS	PAREDES	MANUEL ROBINSON	10.592.281-7	c) Ahorro J) Instrumento de Caracterización Socioeconómica m) Declaración de Ingresos del Núcleo Familiar a) Otra propiedad
5	CARO	RUIZ	ELGA LIDIA	7.564.508-2	c) Ahorro m) Declaración de Ingresos del Núcleo Familiar
6	SOTO	OCAMPO	RODRIGO HERNÁN	11.719.130-3	c) Ahorro J) Instrumento de Caracterización Socioeconómica m) Declaración de Ingresos del Núcleo Familiar
7	TRONCOSO	MANSILLA	JOAQUÍN ENRIQUE	7.735.471-9	c) Ahorro J) Instrumento de Caracterización Socioeconómica m) Declaración de Ingresos del Núcleo Familiar



2° Corresponderá al SERVIU Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

3° Los Certificados de Subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

4° Fijase en 4.900 Unidades de Fomento el monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de las 7 personas individualizadas en el número 1° de esta Resolución, que se imputarán a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

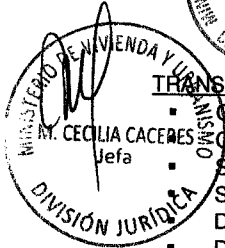


**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**



**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**